

á los interesados comprendidos en la demostracion que antecede, \$ 40,839 23 cs. por intereses, y \$ 41,603 88 cs. por derechos y gastos, lo que equivale á un 24 p^o sobre la cantidad que se ha amortizado hasta el dia, de manera que la total suma exhibida hasta la fecha asciende á ----- 428,461 54

NOTA.—No se incluye en esta cantidad el importe de las órdenes libradas sobre diversas oficinas, para pago de otras sumas relativas á esta conducta, porque no hay todavía noticia de haberse amortizado.
Tesorería General de la Nacion. México, Marzo 10 de 1862.

Antonio de Palacio y Magarola,

NEGOCIO DAVIDSON.

EXTRACTO.

En 30 de Setiembre de 1858, y ocupada la capital de la República por el gobierno reaccionario, D. Nathaniel Davidson, agente de los Sres. Rostchild y Comp.^ª, de Lóndres, presentó una proposicion para adelantar 700.000 pesos, exhibiendo 475.000 en dinero efectivo y 225.000 en Bonos de la deuda interior de México. Los demas pormenores de esta proposicion, pueden verse en el documento que se copia con la letra A.

Las entregas del dinero y de los Bonos, conforme á su proposicion, las hizo desde 2 de Octubre de 1858, hasta mediados de Agosto de 1860.

Con muchas dificultades pudieron los comisionados nombrados por el Sr. Arzobispo, poner en manos del Sr. Davidson algunas escrituras para que se hiciese pago de los 700.000 pesos; mas no habiendo alcanzado las que Davidson consideró buenas y pagaderas para cubrir la suma que se le debia, admitió diversas fincas situadas en la capital.

El Gobierno constitucional de Veracruz, por diversas declaraciones, ya en casos generales, ya *especiales*, habia rehusado reconocer los

actos del Gobierno reaccionario establecido en México; porque aunque el Presidente había mudado de residencia, no dejó de existir el Gobierno conforme á las reglas del derecho civil, sino en los cortos días que transcurrieron entre el pronunciamiento llamado *Golpe de Estado* del Sr. Comonfort y la vuelta al orden del mismo funcionario, que puso en libertad al Sr. Juárez, el cual comenzó desde luego á ejercer el mando supremo como presidente de la Suprema Corte de Justicia, conforme á la antigua práctica constitucional. Consecuente el Gobierno con esta política, cuando vino á la capital en Enero de 1861, declaró que no reconocía los contratos que se habían celebrado por el Gobierno reaccionario.

Sin embargo, proporcionó á los interesados los medios de arreglar todos los negocios pendientes, y con particularidad los que pertenecían á *súbditos extranjeros*, no parándose ni en las dificultades, ni en los gastos, y cortando los muchos pleitos que se seguían ante los tribunales.

El Sr. Davidson, dispuesto por su parte á no entrar en disputas de principios, porque como persona versada en los negocios de comercio, veía las cosas de otra manera, se acercó al ministerio de Hacienda; y según el acuerdo fecha 7 de Marzo de 1861, de letra del oficial mayor D. José María Iglesias, y rubricado por el ministro de hacienda, que era entonces D. Guillermo Prieto, resultó el arreglo siguiente:

El Sr. Davidson se comprometía á entregar 60.000 pesos en dinero efectivo, 10.000 pesos en Bonos, y 50.000 en reconocimiento de capitales para dotes de monjas, sobre las fincas que había comprado.

Posteriormente se aumentó á 62.000 pesos el dinero efectivo, y á 54.000 los dotes de monjas. Las casas y capitales que había adquirido el Sr. Davidson, se encuentran en la noticia marcada con la letra *B*.

El Gobierno, por su parte, se obligaba á reconocer las adquisiciones de fincas del Sr. Davidson, y á ponerlo en quieta y pacífica posesión de ellas, indemnizando á los denunciadores y adjudicatarios que hubiesen adquirido derecho, cortándose los pleitos que hubiese pendientes ante los tribunales, y no admitiendo tampoco la redención de los capitales conforme á las leyes de nacionalización. En consecuencia de este convenio, el Gobierno convocó á los diversos interesados, y fué sucesivamente haciendo arreglos con ellos en los términos que manifiesta la noticia que se acompaña con la letra *C*.

Hay que advertir en este negocio, que el Sr. Davidson adquirió las fincas antes de haberse expedido las leyes de nacionalización de bie-

nes eclesiásticos en Veracruz, y que á pesar de esto procuró arreglarse con los adjudicatarios que habían adquirido derechos conforme á la ley Lerdo de 25 de Junio de 1856; así, pues, el desembolso que tuvo que hacer el Gobierno fué menor, así como las dificultades, que en gran parte contribuyó á allanar el mismo Sr. Davidson.

Hasta la fecha, de todo este negocio, solo hay pendientes las casas número 12 de la 1.^a calle del Relox y número 2 de la calle de Leon, cuyos interesados, aunque están indemnizados, continúan los inquilinos algunas gestiones ante los tribunales, que no ha sido posible concluir todavía.

Por último, había pendiente el resto de un capital de 14.000 pesos, procedente de una de las escrituras que fueron entregadas por el clero en Setiembre de 1858 al Sr. Davidson (antes de expedirse en Veracruz la ley que prohibió al clero disponer de sus capitales), y la suma de 24.800 y pico de pesos de tres escrituras, que dispuso el Gobierno fuesen redimidas con acuerdo de Davidson, y que de consiguiente, quedó comprometido el Gobierno á pagar.

Para saldar finalmente estas partidas, el Sr. Davidson ha hecho una liquidación con la Junta de Hacienda, y celebrado un arreglo, en virtud del cual recibe 10,000 que se le rebajan de los 54,000 que se comprometió á imponer para dotes de monjas—un capital de \$ 11,000 que designará y redimirá el 50 por 100 en bonos, y el 50 por 100 restante en cuenta del saldo que se le adeuda: 10,000 pesos en lotes del convento de San Francisco; y por último, un certificado de \$ 6,936 para que le sea admitido en cualesquiera pago que tenga que hacerse en dinero efectivo al Gobierno.

Éste es en sustancia el negocio Davidson, que está ya terminado, y solo resta hacer una observación importante. Cuando hay buena fé y deseos de no formar una reclamación, los negocios más difíciles se allanan, y es un ejemplo éste, que era quizá de los más complicados que se han ofrecido, por los muchos y diversos intereses que se atacaban, por las excesivas pretensiones de los adjudicatarios y denunciadores, y en fin, por los muchos pleitos que había ya instaurados ante los tribunales. La constancia y actividad del Sr. Davidson, y la buena disposición de las personas que han desempeñado el Ministerio de Hacienda, allanaron todos los obstáculos, no sin considerables desembolsos de la Tesorería, que no se economizaron con tal de dar una prueba de las buenas relaciones que México quiere cultivar con el Gobierno de S. M. B.